



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.06 DE 2020**

“Por medio del cual se congela el valor de los intereses y el pago de matrículas por fraccionamiento de los estudiantes de la universidad de Sucre, durante el período 01 de 2020”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,
en uso de sus facultades legales y estatutarias y;

CONSIDERANDO:

Que en atención a los reportes de la Organización Mundial de la Salud sobre la propagación de los casos de Covid-19, a nivel mundial y frente a la declaratoria de pandemia se hizo necesario acoger las medidas de prevención, control y manejo para contrarrestar el incremento de casos a nivel nacional;

Que, en vista de todas las disposiciones tomada por el Gobierno Nacional, referente a las medidas financieras para afrontar una crisis económica ha tomado medidas para contrarrestar el impacto de la emergencia por el Covid-19 en las familias más vulnerables del país;

Que la mayoría de los estudiantes de la Universidad de Sucre son de estratos 1 y 2, de los cuales sus ingresos familiares devienen de trabajos informales, los que están siendo impactados de manera directa por la situación actual del país;

Que la Institución en aras de disminuir la deserción académica y de contribuir al logro de los fines institucionales, fracciona las matrículas a aquellos estudiantes de pregrado y posgrado, que, por su situación económica, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, así lo soliciten;

Que son funciones del Consejo Superior definir políticas académicas, administrativas y de planeación institucional y definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución;

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 15 de abril de 2020, hizo un análisis de la cartera y de la financiación de matrículas a los alumnos, por lo que consideró pertinente solicitar autorización al Consejo Superior, un congelamiento sobre el valor de los intereses y el pago de matrículas por fraccionamiento de los estudiantes, en el período 01 de 2020;

Que el Consejo Superior, en sesión virtual del veinte (20) de abril de 2020, al considerar pertinente la solicitud presentada;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Autorizar el congelamiento sobre el valor de los intereses y el pago de matrículas por fraccionamiento de los estudiantes de la Universidad de Sucre, durante el período 01 de 2020.

PARÁGRAFO. Los estudiantes beneficiados por el presente Acuerdo tendrán plazo para el pago de sus cuotas pendientes hasta la fecha en que deba hacerse el pago del valor correspondiente a la matrícula del periodo 02 de 2020, y quienes, para matricular dicho período, deberán estar a paz y salvo con la Institución.



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.06 DE 2020**

“Por medio del cual se congela el valor de los intereses y el pago de matrículas por fraccionamiento de los estudiantes de la universidad de Sucre, durante el período 01 de 2020”

ARTÍCULO 3o. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo, a los veinte (20) días del mes de abril de 2020

(Original firmado por)
MARÍA FENANDA POLANÍA CORREA
Presidenta (e)

(Original firmado por)
TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino mercado	Auxiliar Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino mercado
Revisó	Tania Inés Martínez Medrano	Secretaria General	Original firmado por Tania Inés Martínez Medrano
Aprobó	María Fernanda Polanía Corra	Presidenta (e) de Consejo Superior	Original firmado por María Fernanda Polanía Corra

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.